



28 JUN 2018

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 02145-0001251/1996-007, La Ley N° 14.989, los Decretos N° 242/18 y N° 559/16, la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada DANIELO, JUAN DOMINGO, con domicilio real en Calle: SANTIAGO PARODI Nro: 4891, de la Localidad de CASEROS y partido de TRES DE FEBRERO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-08392971/6, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 103 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N° 11.720, el Decreto N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00145180;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 242/18 y n° 559/16, la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, y

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS

DISPONE

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma DANIELO, JUAN DOMINGO quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 18, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el



transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Acoplado con caja cerrada, dominio HDI811; 2- Camión con caja cerrada, dominio FYE771; 3- Acoplado con caja cerrada, dominio EWI550; 4- Camión con caja cerrada, dominio HDI779; 5- Acoplado con caja cerrada, dominio ISF968;

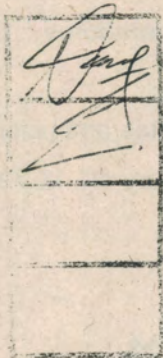
ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40.-

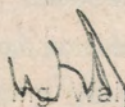
ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

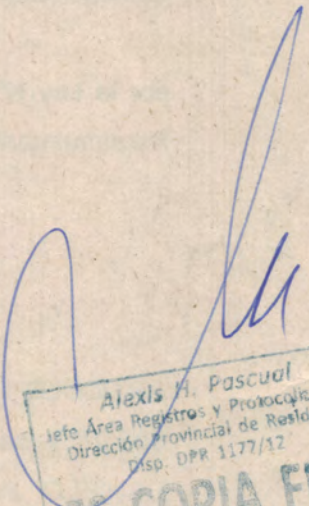
ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DISPOSICION N° 0605/18-1




Walter H. Vega
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial para el
Cuidado del Ambiente


Alexis H. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPR 1177/12
ES COPIA FIEL